



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 92 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo

Nigeria*: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo: promoción de la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 54/201, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando la declaración ministerial relativa al desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de la tecnología de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber, aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000¹,

Recordando asimismo la resolución 2000/29 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, relativa al grupo de tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones,

Reconociendo la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y destacando la importancia de las actividades que han de llevarse a cabo en el marco de la Comisión, que incluyen una variedad de nuevos problemas de ámbito mundial en materia de ciencia y tecnología, y alentando a que se preste apoyo a esas actividades,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase A/55/3, cap. III.

Consciente de la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como secretaría encargada de prestar servicios sustantivos a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando el Plan de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, celebrado en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000, en que se puso de relieve la creciente brecha tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y destacando la necesidad de reducir esa brecha mediante la promoción de un mayor acceso, transferencia y difusión de la tecnología en favor de los países en desarrollo,

Teniendo presente el carácter intersectorial de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas y la necesidad, entre otras cosas, de una orientación de política eficaz y de una mejor coordinación,

Tomando nota de que el tema de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social será “El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular con respecto al acceso y la transferencia de conocimientos y tecnología, especialmente tecnologías de información y de comunicaciones, entre otras cosas, mediante la asociación con las partes directamente interesadas, inclusive el sector privado”,

Recordando que el próximo período de sesiones bienal de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebrará en 2001,

Reconociendo la necesidad de disponer de recursos suficientes, inclusive la obtención de recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, a fin de dedicarlos a promover la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de reforzar el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las propuestas para reforzar la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con objeto de promover la complementariedad de las actividades en el sistema de las Naciones Unidas²;

2. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones relativas al establecimiento de una red de conocimientos y tecnología para el desarrollo contenidas en el informe del Secretario General²;

3. *Pide* la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe sobre su período de sesiones bienal a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en particular en relación con las propuestas para promover la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* al Secretario General a que refuerce sustancialmente la Comisión y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, proporcionándoles recursos identificables y suficientes del presupuesto ordinario, a fin de

² A/55/96-E/2000/84.

permitirles que cumplan mejor sus mandatos de ayudar a los países en desarrollo en sus iniciativas nacionales de desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe analítico del Consejo Económico y Social en que figuren propuestas concretas para reforzar la función fundamental de la Comisión en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo para obtener y utilizar de modo eficaz la ciencia y la tecnología y para beneficiarse de ellas para su desarrollo;

6. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.
